



Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2.023.

MEMORIA EXPLICATIVA

El Presupuesto Municipal para 2023 se elabora, por un lado, bajo la seguridad jurídica y presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, pero también ante la incertidumbre que supone la previsión final de la tasa de inflación, así como la evolución final del IPC en nuestro país, y que condicionará en buena medida la subida de precios para el próximo año, lo cual supone en la práctica un nivel de incertidumbre elevado en cuanto al comportamiento final del ciclo económico de 2023.

En líneas generales, se trata de un presupuesto equilibrado, para cuya elaboración se han empleado un gran esfuerzo como consecuencia de la mencionada subida de precios generalizada y sin que ello conlleve un gasto extra en cuanto a presión fiscal para la ciudadanía marteña, con criterios de continuidad y en consonancia con los principios generales de los siete presupuestos anteriores y con un cumplimiento escrupuloso de todas las normas de estabilidad presupuestaria y regla de gasto vigentes.

Y ello, un año más, en base a unos principios presididos nuevamente por la congelación de impuestos que lleva produciéndose, en términos generales desde hace más de una década, e igualmente y para el caso de este año de la congelación de las tasas municipales, que persigue no elevar la presión fiscal de las familias y dinamizar con ello las economías locales, así como el circuito económico de ámbito local, especialmente en lo que se refiere a colectivos sociales, asociaciones, empresas de ámbito local,...

Por otra parte, destacan igualmente y para este presupuesto el principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, cuestión no siempre compartida por Ayuntamiento como éste que cumplen escrupulosamente sus obligaciones, y, de nuevo lo que supone la elaboración de un presupuesto con deuda cero, por tanto, sin la inclusión de préstamos a largo plazo para la financiación de inversiones municipales.

Esto hace que se haya realizado una previsión de ingresos prudente en lo que se refiere a Impuestos, tanto directos como indirectos, y, por lo tanto, una merma en los mismos, especialmente en el impuesto de la plusvalía y en el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. No obstante, se presenta un Presupuesto Municipal expansivo, que crece un 3,05%, gracias a las Tránsferencias corrientes, entre las que destaca un incremento de la Participación de los Tributos del Estado en más de un 6%, creciendo más de 600.000,00 €, y a pesar de escasa subida de la PATRICA

Código Seguro De Verificación:	1KMOXW2aH0M6FrLbPJXc2Lw==	
Firmado Por	Emilio Torres Velasco - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/1KMOXW2aH0M6FrLbPJXc2Lw==	
	Página	Fecha y hora
	1/17	15/12/2022 10:07:12





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

de la Junta de Andalucía, con escasos 23.080,00 euros de incremento y destacando también las transferencias para programas, financiados a cargo de fondos europeos, como los gastos para afrontar la última etapa de la EDUSI 'Martos Progresa 2020 o fondos para la mejora de la empleabilidad, aportados por la Diputación Provincial de Jaén, sin perjuicio de la necesaria aportación municipal que complementan dichos fondos para afrontar contrataciones eventuales en nuestro Ayuntamiento.

Pese a las dificultades derivadas de las tensiones inflacionistas y la subida de precios generalizada de los suministros del Ayuntamiento, el incremento salarial establecido en la PGE y el aumento del coste de los diferentes contratos de servicios del mismo se mantiene el esfuerzo presupuestario de las Delegaciones, especialmente, de aquellas que suponen una dinamización de la ciudadanía y de la promoción de la ciudad como cultura, festejos, deportes, comercio, desarrollo económico, etc. A todo esto se suma que Martos cuenta en la actualidad, y sigue manteniendo y reforzando, con un importante número de servicios e infraestructuras municipales, servicios que en la mayoría de los casos tienen una prestación gratuita para la ciudadanía como son los de seguridad ciudadana, los culturales o los prestatarios de servicios sociales o juventud y otros de más reciente incorporación como los ampliados servicios del Punto Limpio, tanto fijo como móvil; en otros casos, la prestación no es del todo gratuita pero la diferencia entre el coste para la ciudadanía y el coste efectivo del servicio supone un déficit para los servicios municipales muy alto (Piscina Cubierta e Instalaciones Deportivas Municipales, el Parque Comarcal de Bomberos, las Escuelas Municipales de Patrimonio, Pintura, Música, Teatro y Danza, Punto de Acopio de RCDs, por citar algunos ejemplos); y, en otro bloque situamos los que suponen el núcleo principal de las competencias municipales de carácter obligatorio como de un municipio (prestación de los servicios generales, alumbrado público, aumento de las dotaciones y servicios necesarios en el Polígono Industrial, conservación de vías públicas, parques y jardines, o la conservación y mantenimiento de centros educativos de infantil y primaria, etc.). Un año más se realiza una importante apuesta por determinados servicios relacionados con la promoción de las actividades deportivas, así como culturales e incluso por la sensibilización y concienciación medioambiental y la promoción de nuestro aceite de oliva virgen extra, a través de las diferentes acciones relacionadas con la Fiesta de la Aceituna y el oleoturismo.

Todo esto supone un nivel de gastos fijos y comprometidos muy alto en el Presupuesto Municipal que básicamente se traslada a los Capítulos 1 y 2 del Presupuesto. Esto hace que para el ejercicio 2023, en el ámbito del Capítulo 1, en términos generales, haya que haber previsto la actualización salarial prevista en los PGE para el personal al servicio de esta Administración Local y que se sitúa en un 2,5%, además de haber ya prácticamente culminado la obligación legal de consolidación y estabilización de los empleados públicos y las dotaciones necesarias en el ámbito de la Seguridad Ciudadana y las emergencias, así como el incremento en las ayudas a la contratación por emergencia social; y que para el Capítulo 2 se haya previsto tanto la previsión del IPC anual para la actualización de buena parte de los contratos suscritos por este Ayuntamiento, especialmente, en lo que se refiere a la prestación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, con su positiva repercusión, al incremento salarial en virtud del convenio

Código Seguro De Verificación:	1kM0Kw2aHqM6FrLpJxc2lw==		
Firmado Por	Emilio Torres Velasco - Alcalde-presidente	Estado	Firmado
Observaciones		Página	15/12/2022 10:07:12
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/1kM0Kw2aHqM6FrLpJxc2lw==		
		Fecha y hora	2/17





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

colectivo de la empresa concesionaria para los trabajadores del servicio, y un importante incremento en el coste de las materias primas que afecta al día a día del funcionamiento de esta entidad local (alimentación para la prestación de servicios municipales, productos de limpieza, combustibles, etc.).

Además, se prevén las dotaciones necesarias para afrontar las mejoras del alumbrado público y de eficiencia energética de los edificios municipales previstas en el contrato de la ESE, las actuaciones incluidas en el programa PFEA, la finalización de las inversiones incluidas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, el plan de dinamización y promoción turística de Martos, así como la rehabilitación de la antigua Estación de Renfe y Muelle de Carga, entre otras.

Igualmente, se prevé que los fondos europeos tengan una especial importancia en este Presupuesto, primero, es un presupuesto que prevé tanto la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios con las consultoras necesarias como la opción de aportaciones municipales a las convocatorias de ayudas que puedan surgir de los Fondos Next Generation o del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España; segundo, buena parte del capítulo inversor se dota para hacer frente a la amortización de las inversiones en materia de alumbrado público de la ayuda del IDEA para la mejora eficiencia energética y la reducción de CO2 y vinculada al contrato de la ESE; y tercero, se sigue trabajando en el impulso a los proyectos en el marco de la EDUSI 'Martos Progresa 2020' que tendrá un amplio desarrollo en este próximo ejercicio en el ámbito de la administración electrónica, el turismo vinculado a las nuevas tecnologías, la eficiencia energética en los edificios municipales, la recuperación del patrimonio en zonas como es la Fase II de la Torre Almedina o la mejora en la accesibilidad de la calle Triana, además de seguir con la implementación de actuaciones relacionadas con las nuevas tecnologías e incluso la apuesta por la creación de espacios para la formación que pongan en valor a nuestros emprendedores o la adecuación de las pistas de barrio y la rehabilitación y mejora de viviendas municipales del casco antiguo, entre otras actuaciones.

Bajo estas premisas se ha elaborado el Presupuesto General Municipal para 2023, el cual alcanza la cifra de 26.682.473 euros, tanto en su estado de Gastos como en el de Ingresos, representando un incremento, con relación al Presupuesto para el ejercicio 2023, de casi el 3,05%.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, hemos intentado mantener el equilibrio entre las distintas áreas, pero teniendo como principio común en todas ellas: la mejora de la calidad de los servicios públicos, la eficiencia de los mismos y la sostenibilidad en el desarrollo de la ciudad, haciendo entre todos una ciudad más amable con y para sus ciudadanos/as, así como mejores y más eficientes servicios públicos en el ámbito local.

Este presupuesto se encuentra influenciado por el contenido del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual establece que el Presupuesto General Municipal atenderá al

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

Emilio Torres Velasco - Alcalde-presidente

Estado

Firmado

Página

Fecha y hora

15/12/2022 10:07:12

3/17

1kM0Kw2aH0M6FrLpJxc2lw==

<https://plataforma.martos.es/verifirma/code/1kM0Kw2aH0M6FrLpJxc2lw==>





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, cuyo marco normativo persigue garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Asimismo, ese mismo artículo en su punto 4 establece que *“Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*.

Todo Presupuesto constituye una previsión de ingresos y gastos, y como en toda previsión se ha procurado que los parámetros que la conforman sean lo más realistas posibles, y ello sin olvidar los factores que han condicionado la confección del presupuesto y que se erigen en aspectos fundamentales del mismo. Así:

- Según lo establecido en la LOEPSF los Presupuestos de las Corporaciones Locales, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiendo por tal la situación de equilibrio o superávit presupuestario, entendiendo como éste en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas.

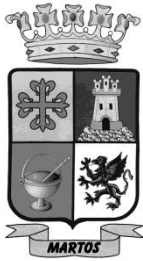
El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria quiere decir que comparando los capítulos 1 a 7 de ingresos con 1 a 7 de gastos, los primeros sean capaces de financiar los segundos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto, sean iguales o superiores a los gastos no financieros. Para poder obtener un cálculo real el importe obtenido de comparar capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos debe ser objeto de los correspondientes ajustes conforme al Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), de tal forma que el resultado de aplicar los ajustes en cuestión permita adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero a la Contabilidad Nacional.

En el caso del Ayuntamiento de Martos, por cuanto no tiene ningún ente dependiente, no tenemos que consolidar los datos con nadie, por lo que pasando a analizar la situación concreta del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023, éste cumple el principio de estabilidad presupuestaria, ya que muestra una capacidad de financiación neta de 241.033,06 euros, según se deduce del informe que se adjunta al expediente sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

- Desde el punto de vista de los ingresos consignados en el Presupuesto General Municipal, debemos decir que la evaluación de los impuestos, tasas y precios públicos se han obtenido tomando como base la previsión de recaudación líquida, tanto de corriente como de cerrados, a obtener por estos conceptos, obtenidos del desarrollo presupuestario del ejercicio en vigor, las posibles nuevas altas en los mismos, así como a las actuaciones en materia de recaudación en vía de apremio y el mantenimiento de los padrones y ficheros de contribuyentes depurados.

Código Seguro De Verificación:	1kM0Kw2aH0M6F+LPJXc2lw==	
Firmado Por	Emilio Torres Valasco - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/1kM0Kw2aH0M6F+LPJXc2lw==	Fecha y hora
		15/12/2022 10:07:12
		Página 4/17





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

En cuanto a las transferencias corrientes se han tenido en cuenta tanto los convenios que regularmente son firmados entre el Ayuntamiento de Martos y otras Administraciones, los cuales se repiten cada ejercicio económico, así como las convocatorias de subvenciones, de la Administración Estatal, Autonómica y Provincial, que actualmente están aún en fase de tramitación y sobre las cuales han sido solicitados diversos proyectos a desarrollar por este Ayuntamiento. Por otro lado, se han incluido aquellas convocatorias de subvenciones que se estiman que se realicen durante el ejercicio 2023, por cuanto las mismas se han dado de forma repetida durante los últimos ejercicios económicos.

En este aspecto hay que hacer notar que en cuanto a los recursos procedentes de transferencias corrientes, dentro de los cuales se encuentran la participación en los tributos del Estado así como en los de la Junta de Andalucía, para el cálculo de dichos importes se ha tenido en cuenta:

a) Para la Participación en los Tributos del Estado: Para el cálculo de este concepto se ha tenido en cuenta los datos globales que en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incluyen como créditos consignados en la Sección 38, Servicio 21, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Entidades Locales, Programa 942M, Transferencias a Entidades Locales por participación en los ingresos del Estado. En base a ello se ha estimado un incremento del 2,02 para 2023 sobre las entregas a cuenta percibidas en 2022. Asimismo se han tenido en cuenta la liquidación definitiva del ejercicio 2021, estimándose un saldo a favor del Estado por un importe de 172.500 euros.

Asimismo se ha tenido en cuenta la devolución pendiente de la liquidación definitiva del ejercicio 2020, de la que a fecha 31 de diciembre de 2022, este Ayuntamiento tiene aún pendiente de reintegrar, la cantidad de 887.229,34 euros, la cual se encuentra compensado con una dotación adicional y extraordinaria de recursos por un importe global equivalente al reintegro que debe efectuar esta Administración. A tal fin dentro del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incluyen unos créditos consignados en la Sección 37, Servicio 02, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Entidades Locales, Programa 942N, Otras Transferencias a Entidades Locales para poder hacer frente al volumen total de los reintegros que deben efectuar las Entidades Locales en 2023 derivados del saldo global negativo de la liquidación de 2020.

b) Para la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: los datos que aparecen en el Proyecto de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, de los cuales se deduce que los ingresos que los Ayuntamientos van a recibir fruto de la adhesión al sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el mismo que el contemplado para el ejercicio 2022 más un incremento el 1,96%. Por esta razón la previsión de ingresos existente en la aplicación presupuestaria habilitada para tal fin, en concreto en la 450.00, es de 1.343.521 euros.

Código Seguro De Verificación:	1kM0KW2aH0M6FrLpJXc2lw==	
Firmado Por	Emilio Torres Valasco - Alcalde-presidente	
Observaciones		
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/1kM0KW2aH0M6FrLpJXc2lw==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página		15/12/2022 10:07:12
		5/17





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Asimismo, se han incluido previsiones iniciales en la partida presupuestaria de ingresos 420.20 Compensación por Beneficios Fiscales, por importe de 52.360 euros, las cuales se corresponden con las compensaciones por pérdida de recaudación del ejercicio 2021 en los tributos locales por cooperativas y por centros concertados, los cuales serán solicitados sus abonos durante el ejercicio 2023 y para cuya estimación de importes se ha tomado como base los datos de las compensaciones efectuadas en el ejercicio 2021 correspondientes a 2020.

También se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2023, en concreto en la partida presupuestaria 420.91, el final de la ayuda para gasto corriente que al Ayuntamiento de Martos le corresponde, según Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre de 2016, a efectos de finalizar en el ejercicio 2023 con el desarrollo del proyecto.

Finalmente, como novedad respecto a 2022, se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2023, en concreto en la partida presupuestaria 497.02, parte del importe de la ayuda, en concreto la relativa a la redacción del proyecto del PIREP (Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos), en base a la solicitud de ayuda, por parte de este Ayuntamiento, al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, regulada en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea – NextGeneration, para el proyecto de “Recuperación, Revitalización y Rehabilitación Integral de la Casa Consistorial de Martos”.

Respecto de los ingresos por operaciones de capital y, más en concreto, respecto a las previsiones de ingresos por enajenaciones de inversiones reales, éstos obedecen o se fundamentan en:

a) **Enajenación de Solares sin Edificar de Uso Residencial**, en concreto el solar propiedad municipal sito en la Avenida de la Vía Verde nº 9 (antigua Unidad de Ejecución nº 21) de naturaleza patrimonial, el cual actualmente se encuentra en fase de presentación de ofertas por los licitadores, y cuyos recursos se destinarán, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, a la financiación de las obras de Rehabilitación de la Antigua Estación de Renfe y Muelle de Carga.

b) **Enajenación Fincas Rústicas**, en concreto de unas balsas de alpechines en varias fincas rústicas y de un olivar, cuyos recursos se destinarán, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, a la financiación de obras a realizar en Red Viaria y Otros.

Código Seguro De Verificación:	1KMOXW2aHQM6FrLpJxc2Lw==	
Firmado Por	Emilio Torres Velasco - Alcalde-presidente	
Observaciones		
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/1KMOXW2aHQM6FrLpJxc2Lw==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página		15/12/2022 10:07:12
		6/17





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

c) **Enajenación de Otros Terrenos**, en concreto de dos solares de propiedad municipal, uno sito en la Calle Fruteros número 14 del Monte Lope Alvarez y otro en la Calle José Manuel Rodríguez número 13 de Las Casillas, cuyo expedientes de enajenación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, y cuyos recursos se destinarán, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, a la financiación de obras a realizar en Red Viaria y Otros.

d) **Enajenación Vehículo Policía Local**, en concreto del vehículo propiedad municipal, marca Toyota Rav4 matrícula 8978HWW, el cual fue enajenado mediante su inclusión en el expediente de contratación de suministro de tres vehículos mediante arrendamiento con mantenimiento y seguro incluidos (renting), para la Policía Local de Martos, como criterio de adjudicación sujeto a evaluación posterior, por el mayor importe que el licitador ofreciera, en relación con este vehículo, respecto de la valoración recogida en el informe técnico que obra en el expediente. El valor de enajenación del mismo ascendió a 4.100 euros (IVA excluido).

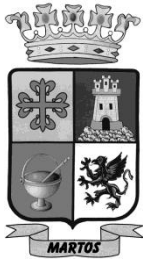
En cuanto al destino de los ingresos procedentes de esta enajenación, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, se va a destinar a la adquisición de señales de tráfico, dándose cumplimiento a la limitación establecida en los artículos 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 16.1.d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 34 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de no podrán destinarse a financiar gastos corrientes.

Por último, en relación con las transferencias de capital, éstos obedecen o se fundamentan en:

- Se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2023, en concreto en la partida presupuestaria 720.90, el final de la ayuda para gastos de capital que al Ayuntamiento de Martos le corresponde, según Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre de 2016, a efectos de finalizar en el ejercicio 2023 con el desarrollo del proyecto.
- Otras transferencias de capital, las cuales se repiten cada ejercicio económico, como Plan para el Fomento del Empleo Agrario (P.F.E.A.).

Código Seguro De Verificación:	1KMKW2aH0M6FrLpJXc2Lw==	
Firmado Por	Emilio Torres Valasco - Alcalde-presidente	
Observaciones		
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/1KMKW2aH0M6FrLpJXc2Lw==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página		15/12/2022 10:07:12
		7/17





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

- d) En la partida presupuestaria 750.81, se incluyen en previsiones iniciales, los importes correspondiente a varias subvenciones de capital solicitadas o a solicitar a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, para el desarrollo de proyectos relativos a Dinamización y Promoción Turística.
- d) En la partida presupuestaria 761.03, se incluyen en previsiones iniciales, el importe correspondiente a la aportación de capital que la Diputación Provincial proporciona al Ayuntamiento de Martos, en base al Convenio de encomienda de gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava Torredonjimeno y Villardompardo, a firmar entre ambas administraciones, según el cual la Diputación Provincial debe transferir al Ayuntamiento de Martos las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el establecimiento y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios.
- e) Por último, se incluye en la partida presupuestaria 770.02 las aportaciones para el arreglo de la Calle La Vía, como consecuencia del procedimiento judicial que, en su momento, se produjo.

En cuanto al Presupuesto de Gastos, vemos como éste sufre un incremento en cómputo global, con relación al Presupuesto para el ejercicio 2022 de casi el 3,05%, en concreto en 787.773 euros. En concreto en los gastos por operaciones corrientes (capítulo 1, 2, 3, 4 y 5), éstos sufren un incremento, en conjunto, del 4,96%, mientras que los gastos por operaciones de capital (capítulo 6, 7, 8 y 9) experimentan una minoración, en conjunto del 10,20%, fruto a las inversiones reales que bajan un 10,32%.

Seguidamente pasamos a analizar los datos del Presupuesto de Gastos a nivel de clasificación por programas y clasificación económica.

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Esta clasificación pone de manifiesto la finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, y desde la óptica de esta clasificación se puede decir que el Ayuntamiento a través del Presupuesto General acomete:

- Servicios Públicos Básicos.

Código Seguro De Verificación:	1KM0KW2aH0M6FrLPJXc2Lw==	
Firmado Por	Emilio Torres Valasco - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/1KM0KW2aH0M6FrLPJXc2Lw==	Fecha y hora
		15/12/2022 10:07:12
		Página 8/17





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

- Actuaciones de Protección y Promoción Social.
- Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente.
- Actuaciones de Carácter Económico.
- Actuaciones de Carácter General.
- Deuda Pública.

En el ANÁLISIS POR PROGRAMAS aparece la clasificación por áreas de gasto para 2022 y 2023 con el propósito de realizar un análisis comparativo entre dichos años del Presupuesto General Municipal.

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.

Esta área de gasto comprende todos los gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A estos efectos, se incluyen, en los términos que se exponen para cada una de ellas, cuatro políticas de gasto básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente.

Esta área de gasto representa un 41,08% del total del Presupuesto, experimentándose un incremento en los créditos iniciales para esta área de gasto, respecto del ejercicio anterior, del 10,73%, y un aumento de su peso específico en un 2,85%.

ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

Se Incluyen en esta área de gasto todos aquellos gastos o transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo. El área de gasto representa el 19,88% del total del Presupuesto para 2023, experimentando un incremento respecto a 2022, de un 2,83%, en cuanto a su créditos iniciales, y una disminución del 0,04%, en cuanto a su peso específico.

Código Seguro De Verificación:	1KX0KX2aH0M6FrLpJXc2Lw==	
Firmado Por	Emilio Torres Velasco - Alcalde-presidente	Estado
Observaciones		Firmado
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/1KX0KX2aH0M6FrLpJXc2Lw==	Fecha y hora
		15/12/2022 10:07:12
		Página 9/17





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Esta área de gasto comprende todos los gastos que realice la Entidad Local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

Mantiene un peso específico en el total del Presupuesto del 8,81% y experimenta una disminución del 10,56% respecto al ejercicio 2022, en lo relativo a los créditos iniciales para esta área de gasto, así como una bajada de su peso específico respecto al año anterior del 1,34%.

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO.

Se integra en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación.

Esta área de gasto representa el 4,28% del Presupuesto para 2023 y experimenta una disminución del 1,09% respecto al ejercicio 2022, en lo relativo a los créditos iniciales para esta área de gasto, así como de su peso específico respecto al año anterior del 0,18%.

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

Recogerá los gastos generales de la Entidad, que no puedan ser imputados ni aplicados directamente a otra área de las previstas en la clasificación por programas.

Se incluirán en esta área las transferencias de carácter general que no puedan ser aplicadas a ningún otro epígrafe de la clasificación por programas, ya que en caso contrario se imputarán en la política de gasto específica que corresponda.

Código Seguro De Verificación:	1kM0Kw2aHqM6FrLpJxc2lw==	
Firmado Por	Emilio Torres Velasco - Alcalde-presidente	
Observaciones		
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/1kM0Kw2aHqM6FrLpJxc2lw==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
	Página	
		15/12/2022 10:07:12
		10/17





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Esta área de gasto mantiene un peso específico en el total del Presupuesto del 25,74%, lo que supone una minoración del 1,31% respecto del ejercicio anterior. En cuanto a sus créditos iniciales, respecto del ejercicio anterior, experimentan un aumento del 1,94%.

DEUDA PUBLICA

Comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

Los créditos que atienden esta área de gasto representan el 0,21% del total del Presupuesto, aumentando respecto del ejercicio 2022, tanto su peso específico como sus créditos iniciales, en un 0,01% y en un 10%, respectivamente.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica expresa el objeto del gasto, esto es, en qué se está gastando desde el punto de vista de su naturaleza económica.

Según su naturaleza económica los gastos públicos se dividen en dos grandes grupos:

- a) Operaciones no Financieras (capítulos 1 a 7) y
- b) Operaciones Financieras (capítulos 8 y 9).

El Cuadro ANÁLISIS ECONÓMICO muestra la clasificación económica del Presupuesto General Municipal para 2023 y su comparación con el de 2022.

OPERACIONES NO FINANCIERAS.

Los gastos por operaciones no financieras representan el 99,85% del total del Presupuesto, manteniendo, respecto del ejercicio anterior, su peso específico, e incrementando sus créditos iniciales en casi un 3,05%.

Código Seguro De Verificación:	1kM0Kw2aHqM6FrLpJxc2Lw==	
Firmado Por	Emilio Torres Valasco - Alcalde-presidente	
Observaciones		
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/veriFirma/code/1kM0Kw2aHqM6FrLpJxc2Lw==	
	Estado	Fecha y hora
	Firmado	15/12/2022 10:07:12
	Página	11/17





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

OPERACIONES FINANCIERAS.

Los gastos por operaciones financieras representan el 0,15% del total del Presupuesto. En cuanto a los pesos específicos y créditos iniciales, respecto del 2022, se mantienen igual para 2023.

A su vez dentro de los Gastos por Operaciones no Financieras podemos distinguir dos grandes subgrupos:

- Operaciones Corrientes (capítulos 1 a 5) y
- Operaciones de Capital (capítulos 6 y 7)

OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 a 5 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros, las transferencias corrientes y el fondo de contingencia.

Los gastos por operaciones corrientes representan el 88,98% del total del Presupuesto, lo cual supone, respecto del ejercicio 2022, un aumento respecto de los créditos iniciales en un 4,96%, así como del 1,62% de su peso específico.

OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprende los capítulos 6 y 7, y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

Los gastos de capital representan el 11,02% del total del Presupuesto. En cuanto a los pesos específicos ello supone una minoración, respecto al 2022, del 1,62% y en relación a los créditos iniciales del 10,20%.

A su vez dentro de las **Operaciones Corrientes** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

Código Seguro De Verificación:	1kM0Kw2aHqM6FrLpJxc2lw==	
Firmado Por	Emilio Torres Velasco - Alcalde-presidente	
Observaciones		
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/1kM0Kw2aHqM6FrLpJxc2lw==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	15/12/2022 10:07:12	12/17





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

GASTOS DE PERSONAL.

En este Capítulo se aplicarán los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por la Entidad Local al personal que preste sus servicios en las mismas.
- Cotizaciones obligatorias de la Entidad Local a los distintos regímenes de Seguridad Social del personal a su servicio.
- Prestaciones sociales, que comprenden toda clase de pensiones y las remuneraciones a conceder por razón de las cargas familiares.
- Gastos de naturaleza social realizados, en cumplimiento de acuerdos y disposiciones vigentes, por la Entidad Local para su personal.

Los gastos de personal representan el 41,62% del total del Presupuesto, suponiendo una disminución respecto del anterior del 1,23% en relación a las cantidades consignadas, así como del 1,80% en su peso específico sobre el total del presupuesto.

Respecto de los créditos de personal, se ha tenido en cuenta lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que en estas fechas se encuentra en tramitación, la cual contempla un incremento de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público de un 2.5%, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación (2023 respecto a 2022). Dicho porcentaje es el que se encuentra incluido en el Artículo 19.Dos.1 del referido Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de subida de las retribuciones de los empleados públicos para dicho ejercicio como parte fija.

Este incremento retributivo se contempla exclusivamente a efectos de previsiones iniciales y por prudencia encontrándose condicionada su aplicación efectiva a la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 u otra norma con rango de Ley que establezca dicho incremento retributivo.

Respecto de las dos subidas salariales variables contempladas en el Artículo 19.Dos.2 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, éstas serán asumidas por el Ayuntamiento, una vez se den las circunstancias que amparan cada una de ellas y que las mismas sean aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Ministros y publicadas en el BOE. Dichas subidas serán asumidas por el Ayuntamiento, bien con cargo a los créditos iniciales de las aplicaciones presupuestarias afectadas o, bien mediante la realización de la/s oportuna/s modificación/es presupuestaria/s.

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Observaciones

Uti De Verificación

Emilio Torres Velasco - Alcalde-presidente
1KMK0KW2aH0Q6FrLbPJXc2Lw==

Estado

Firmado

Página

Fecha y hora

15/12/2022 10:07:12

13/17

<https://plataforma.martos.es/veriFirma/code/1KMK0KW2aH0Q6FrLbPJXc2Lw==>





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Dentro de este Capítulo se recogen todos los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Entidad Local que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan algunas de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

Estos gastos representan el 45,20% del total del Presupuesto, suponiendo un incremento respecto del ejercicio anterior, del 10,23%, en relación a las cantidades consignadas, y del 2,95% en su peso específico sobre el total del presupuesto.

GASTOS FINANCIEROS.

Este Capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad Local, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

Representa un 0,41% del total del Presupuesto y experimenta para el año 2023 un incremento, tanto de sus créditos iniciales del 175%, como de su peso específico sobre el total del presupuesto, del 0,26%.

Código Seguro De Verificación:	1kM0Kw2aHqM6FrLpJxc2Lw==	
Firmado Por	Emilio Torres Velasco - Alcalde-presidente	
Observaciones		
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/1kM0Kw2aHqM6FrLpJxc2Lw==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página		15/12/2022 10:07:12
		14/17





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Se incluye también las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Este capítulo representa un 1,34% del total del Presupuesto y un incremento, en cuanto a consignaciones del 20,37%, y del 0,19% del peso específico, respecto al ejercicio 2022.

FONDO DE CONTINGENCIA.

Se dota de nuevo en este ejercicio el Capítulo 5º, creado en la estructura presupuestaria por la Orden HAP/419/2014 (creando asimismo un programa de gasto específico) para poder plasmar presupuestariamente el Fondo de Contingencia previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el cual no es obligatorio para este Ayuntamiento, que, según lo establecido en el referido artículo “se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio”.

Este capítulo representa un 0,41% del total del Presupuesto, aumentando sus consignaciones, respecto de 2022, en un 10%, así como su peso específico en un 0,03%.

De otro lado, dentro de las **Operaciones de Capital** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

INVERSIONES REALES.

El presente Capítulo comprende los gastos en los que incurra o prevean incurrir la Entidad Local destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Código Seguro De Verificación:	1kM0Kw2aHqM6FrLpJxc2Lw==	
Firmado Por	Emilio Torres Velasco - Alcalde-presidente	
Observaciones		
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/1kM0Kw2aHqM6FrLpJxc2Lw==	
	Estado	Fecha y hora
	Firmado	15/12/2022 10:07:12
	Página	15/17





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúna alguna de las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles.
- Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- Que sean gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las Entidades Locales.

Este capítulo implica un 10,87% del total del presupuesto para 2023 y una disminución, respecto del año 2022, del 10,32%, en cuanto a consignaciones se refiere, y del 1,62 de su peso específico.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de esta Corporación, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Se incluye también las subvenciones en especie de capital, referidas a bienes que adquiera la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Este capítulo no tiene créditos iniciales para el presupuesto de 2023 al igual que ocurrió en el ejercicio 2022.

Dentro de los Gastos por **Operaciones Financieras** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

Código Seguro De Verificación:	1KMKW2aHQM6FrLPJxc2Lw==	
Firmado Por	Emilio Torres Valasco - Alcalde-presidente	
Observaciones		
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/1KMKW2aHQM6FrLPJxc2Lw==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	15/12/2022 10:07:12	16/17





Excmo. Ayuntamiento de Martos

ALCALDIA-PRESIDENCIA

ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge el gasto que realiza la Corporación en la adquisición de Activos Financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento.

Este capítulo para el presupuesto de 2023 representa un 0,15% del total del Presupuesto, manteniendo, tanto sus consignaciones como su peso específico, igual que en 2022.

PASIVOS FINANCIEROS.

Este Capítulo recoge el gasto destinado a la amortización de deudas cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo (por plazo superior a un año) o a corto plazo (no superior a un año).

Este capítulo, por cuarto año, no tiene créditos iniciales para el presupuesto de 2023.

En tal sentido, el Alcalde-Presidente que suscribe tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación el presente Presupuesto General Municipal al objeto de su aprobación, enmienda o devolución de conformidad con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

Martos a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo.: Emilio Torres Velasco.

Código Seguro De Verificación:	1kM0Kw2aHqM6FrLpJxc2lw==		
Firmado Por	Emilio Torres Velasco - Alcalde-presidente		
Observaciones			
Uti De Verificación	https://plataforma.martos.es/veriFirma/code/1kM0Kw2aHqM6FrLpJxc2lw==		
Estado	Firmado	Fecha y hora	
Página			15/12/2022 10:07:12 17/17

